



MINISTERIO DE SALUD

Resolución Nº 1191/2012

Bs. As., 9/8/2012

VISTO el Expediente Nº 1-2002-7774/12-7 del registro del MINISTERIO DE SALUD, el Decreto Nº 1286 del 9 de septiembre de 2010 y las Resoluciones Ministeriales Nº 112 y Nº 545 de fecha 4 de febrero de 2011 y 2 de mayo de 2012, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1286/10 se creó el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, cuyas misiones comprenden entre otras, las de dirigir y apoyar la investigación, capacitación y distribución de la información médica.

Que por la Resolución Ministerial Nº 112/11 se creó el "Programa de Promoción de la Investigación en Cáncer" en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, con el objetivo de fortalecer y mejorar la investigación en cáncer en la REPUBLICA ARGENTINA.

Que por la Resolución Ministerial Nº 545/12 se han aprobado las bases y condiciones de la convocatoria "Becas de Formación Inicial en Investigación en Cáncer II", de acuerdo con los lineamientos específicos detallados en el ANEXO I de dicha norma.

Que las solicitudes a las mismas, fueron valoradas y seleccionadas por una Comisión Evaluadora, designada "ad hoc" por el Consejo Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, compuesta por integrantes de reconocida trayectoria en el ámbito de la investigación en cáncer.

Que en el ANEXO I punto 3 de la citada Resolución Ministerial Nº 545/12, se especifica que se entregarán TREINTA (30) becas de Formación Inicial con UN (1) año calendario de duración de acuerdo a la siguiente distribución: CINCO (5) becas a estudiantes avanzados, y VEINTICINCO (25) becas a graduados.

Que atento a los resultados del proceso de evaluación realizado, el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER considera necesario y conveniente modificar el ANEXO I punto 3 de la Resolución Ministerial Nº 545/12 a fin de optimizar la distribución de las asignaciones de las becas según criterios de calidad y cantidad de las solicitudes recibidas.

Que tal hecho no significa alterar el monto máximo asignado a la cobertura de las citadas becas.

Que los recursos financieros se otorgarán de acuerdo a la suscripción de los respectivos convenios marco entre las Instituciones receptoras de los becarios y el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER.

Que corresponde dictar el acto administrativo de asignación de fondos destinados a atender los gastos



originados en la convocatoria mencionada anteriormente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Modifícase el ANEXO I punto 3, de la Resolución Ministerial Nº 545/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3) CANTIDAD DE BECAS, ESTIPENDIO Y DURACION

Se otorgarán TREINTA Y UN (31) becas de Formación Inicial, de acuerdo a la siguiente distribución: a) SIETE (7) becas a estudiantes avanzados con un estipendio mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-); b) VEINTICUATRO (24) becas a graduados con un estipendio mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-). Las becas de Formación Inicial en Investigación en Cáncer II tendrán una duración de UN (1) año calendario, entre junio 2012 y junio 2013”.

ARTICULO 2º — Apruébase la nómina de los TREINTA Y UN (31) beneficiarios de la Convocatoria de “Becas de Formación Inicial en Investigación en Cáncer II”, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 545/12, que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º — El estipendio mensual y total a percibir por cada becario consta detallado en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución, y la duración de la beca es de UN (1) año calendario, con principio de ejecución a partir del 1º de junio de 2012 al 31 de mayo de 2013.

ARTICULO 4º — Déjase establecido que la continuidad del beneficio al que alude el artículo precedente, queda sujeta a las prescripciones pautadas en el anexo I de la Resolución Ministerial Nº 545/12.

ARTICULO 5º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será afectado a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Dr. JUAN L. MANZUR, Ministro de Salud.

ANEXO I

CATEGORIA: ESTUDIANTE AVANZADOS PERIODO 01/06/2012 AL 31/05/2013

Apellido	Nombre	DNI	Institución	Director de la beca	ESTIPENDIO MENSUAL	MONTO TOTAL
----------	--------	-----	-------------	---------------------	--------------------	-------------



González	Nazareno	32.692.518	Universidad Nacional de Quilmes	Dr. Pablo Menna	\$ 2.200	\$ 26.400
Tascón	Rocío Soledad	33.759.371	Instituto Angel Roffo	Dra. Ma. Giselle Peters	\$ 2.200	\$ 50.400
Rodriguez	Maria Betiana	33.652.492	Inst. de Cs. Básicas y Medicina Experimental- Htal. Italiano de Bs. As	Dr. Pablo Argibay	\$ 2.200	\$ 26.400
Pelayo	Julia Vanesa	33.684.532	Fac. de Cs. De la Educ. U. N de Entre Ríos	Dra. Ma. Juliana Cattáneo	\$ 2.200	\$ 26.400
Uzair	Ivonne Denise	34.952.840	IMBECU - CONICET	Dr. Angel Sánchez	\$ 2.200	\$ 26.400
Ibarra Valdez	Ma. Solange	32.630.635	IBR - CONICET	Dr. Javier Girardini	\$ 2.200	\$ 26.400
Santero	Marilina	33.527.324	Area Epidemiológica Secretaría de Salud Pública - Municipalidad de Rosario	Dra. Gabriela Quintanilla	\$ 2.200	\$ 26.400

CATEGORIA: GRADUADOS PERIODO 01/06/2012 AL 31/05/2013

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Institución	Director	Estipendio Mensual	Monto total
----------	--------	-----	-------------	----------	--------------------	-------------





AGOST	Lisandro	29.843.652	CIECS - CONICET	Dra. María Franci Alvarez	\$ 4.200	\$ 50.400
ALFARO	Guadalupe Gabriela	32.544.869	Htal. De Clínicas José de San Martín	Dra. Marcela Ferrer	\$ 4.200	\$ 50.400
BAJU	Ethel Noemi	31.675.238	Htal. Garrahan	Dr. Pedro Zubizarreta	\$ 4.200	\$ 50.400
BESSO	Ma. José	33.440.585	IBYME - CONICET	Dr. Mónica Vazquez-Levin	\$ 4.200	\$ 50.400
BLANCO	Noelia Soledad	28.232.316	Fac. de Medicina de la Univ. Nacional del Nordeste	Dr. Gerardo Deluca	\$ 4.200	\$ 50.400
CANALIS	Alejandra Mariel	30.947.985	Facultad de Ciencias Médicas - Univ. Nacional de Córdoba	Dr. Elio Andrés Soria	\$ 4.200	\$ 50.400
CASELLA	María Laura	32.594.747	Fac. de Cs. Bioq. y Farma. Univ. De Rosario - IFISE - CONICET	Dra. Ma. Cristina Carrillo	\$ 4.200	\$ 50.400
DELLA VEDOVA	Ana Belén	33.969.629	Fac. de Cs. Quím. - UNC - CIBICI - CONICET	Dra. Ana Carolina Donadio	\$ 4.200	\$ 50.400
ESPASANDIN	Yesica Romina	31.912.309	Inst. nv. Médicas Alfredo Lanari	Dra. Paula Heller	\$ 4.200	\$ 50.400





GAUTIER	Marien	30.696.078	Ctro. Nac. de Gené. Méd. ANLIS Dr. Carlos Malbrán"	Dra. Roxana Cerretini	\$ 4.200	\$ 50.400
GLAVINA	Juliana	29.076.277	Fac. de Cienc. Exactas y Naturales - UBA	Dr. Ignacio Sánchez	\$ 4.200	\$ 50.400
HASENAHUE R	Marcia Anahí	32.580.997	Dpto. Ciencia y Tecnología - UNQUI	Dr. Gustavo Parisi	\$ 4.200	\$ 50.400
KEEGAN	Ana Ruth	17.625.298	Hospital onco. provincial "Prof. Dr. José M. Urrutia"	Dra. Patricia De Marco	\$ 4.200	\$ 50.400
LACREU	María Laura	30.830.907	Fundación Inst. Leloir	Dra. Mariela Urrutia	\$ 4.200	\$ 50.400
LAURITO	Sergio Roberto	29.649.788	IHEM - CCT - CONICET	Dra. María Roqué Moreno	\$ 4.200	\$ 50.400
LOPEZ FERRUCCI	Ma. Débora	29.432.392	Cátedra de Bio. e inmunología - Univ. del Salvador	Dra. Kumiko Eiguchi	\$ 4.200	\$ 50.400
MARTINEZ	Ma. Florencia	31.618.346	Instituto de Inves. Médicas Alfredo Lanari - UBA	Dr. Pablo Azurmendi	\$ 4.200	\$ 50.400
MERCOGLIANO	María Florencia	32.552.194	IBYME - CONICET	Dra. Schillaci, Roxana	\$ 4.200	\$ 50.400





MILITO	Daniela Adriana	29.364.255	Htal. Udaondo	Dra. Marina Antelo	\$ 4.200	\$ 50.400
PARAPUÑO DE LA ROSA	Fernando Adrián	31.284.039	IHEM - Fac. de Ciencias Médicas - UNCu/CONICET	Dr. Carlos Gamarra Luques	\$ 4.200	\$ 50.400
PEYRET	Victoria	33.235.611	Fac. de Cs. Quím. - Un. Nac. de Cba. - CIBICI - CONICET	Dra. Ana María Masini de Repiso	\$ 4.200	\$ 50.400
TAICH	Paula Juliana	26.333.340	Htal. Garrahan	Dr. Paula Schaiquevich	\$ 4.200	\$ 50.400
VALLECORS A	Pablo Daniel	33.227.374	CIPYP - CONICET	Dra. Adriana Casas	\$ 4.200	\$ 50.400
VARA	Marianela	31.173.577	Facultad de Cs. Médicas - Univ. Nacional de Córdoba	Dra. Mirta Ana Valentich	\$ 4.200	\$ 50.400

e. 16/08/2012 N° 84618/12 v. 16/08/2012

Fecha de publicacion: 16/08/2012

